



Convocatoria a presentación de proyectos para el desarrollo productivo, mejora económica, social y ambiental de emprendimientos productivos agropecuarios o desarrollo de servicios agropecuarios de grupos de mujeres rurales y/o vinculadas a la producción agropecuaria.

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) a través del Programa de Desarrollo Productivo Rural II (Contrato de Préstamo BID N° 4644/OC-UR), brindará apoyo económico no reembolsable para cubrir parcialmente los costos de implementación de proyectos orientados a iniciar actividades productivas, mejorar económica, social y ambientalmente emprendimientos productivos agropecuarios ya existentes, contribuir a mejorar la sostenibilidad de las unidades de producción agropecuarias y/o desarrollar servicios agropecuarios de grupos de mujeres vinculadas a la producción agropecuaria. A través de esta convocatoria también se buscará la promoción y la adopción de tecnologías climáticamente inteligentes y el fortalecimiento en la asociatividad de las participantes.

2. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar la sostenibilidad de la producción agropecuaria a través de la mejora de la producción, el asociativismo y la adopción de tecnologías de las mujeres vinculadas a la actividad agropecuaria.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A través de esta convocatoria se busca promover la ejecución de proyectos de grupos de mujeres rurales vinculadas a la actividad agropecuaria, que permitan:

- a) Promover la iniciación en la producción agropecuaria de grupos de mujeres vinculadas a la actividad agropecuaria.
- b) Mejorar las condiciones de sustentabilidad de sistemas productivos liderados por grupos de mujeres vinculadas a la producción agropecuaria.
- c) Impulsar y desarrollar servicios agropecuarios liderados por grupos de mujeres vinculadas a la producción agropecuaria.

4. PÚBLICO OBJETIVO

Grupos de al menos 5 mujeres de 18 o más años al momento de la postulación vinculadas a la producción agropecuaria, del territorio nacional.

4.1. CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS

- Liderar como grupo de mujeres la ejecución del proyecto, y garantizar el acceso directo de todas las integrantes del grupo a los beneficios del mismo.
- Declarar no contar al momento de la ejecución, con otras fuentes de financiamiento público, en forma total o parcial, asignado a cubrir la misma actividad.

- Aportar recursos propios (en adelante contraparte), para complementar el financiamiento aprobado por la DGDR para la ejecución de las acciones propuestas.
- Cumplir las recomendaciones técnicas y los compromisos establecidos en el contrato de ejecución de las actividades e inversiones propuestas, firmado entre las beneficiarias y la DGDR.
- Aceptar la fiscalización de la ejecución de las inversiones aprobadas y contratadas por parte de representantes de la DGDR, así como las auditorías debidamente autorizadas por ésta.
- Comunicar cualquier cambio en su condición de beneficiaria especificada para esta convocatoria, justificada por razones de fuerza mayor.
- Proveer información que permita establecer la línea de base y la situación al final del proyecto a efectos de la evaluación de la presente convocatoria.
- Permitir el registro de imágenes para la elaboración de materiales de difusión y la identificación del predio mediante cartelería de la DGDR y los organismos financiadores.

4.2. CARACTERIZACIÓN

- Los grupos de mujeres rurales y/o agropecuarias podrán tener cualquier forma de tenencia o usufructo de la tierra, con la excepción de las Sociedades Anónimas, presentándose conformando grupos con o sin forma jurídica.
- El grupo deberá garantizar la tenencia y usufructo del predio durante la ejecución del proyecto. En el caso de no ser propietario deberá presentar un documento firmado por el/la propietario/a, grupo propietario, organización o institución identificando los padrones cedidos por el plazo de ejecución del proyecto.
- No podrán ser beneficiarias/os ningún organismo del Estado, ni personas jurídicas en las que exista participación (integración del órgano de dirección, aporte de capital, etc.) por parte del Estado, ni funcionarios/as o consultores/as del MGAP ni parientes directos/as de estas personas. Lo expuesto no inhibe la contratación por parte de los grupos de las entidades citadas, a efectos de obtener apoyo de dichos organismos.
- Se deberá contar con el aval de la Mesa de Desarrollo Rural (MDR), perteneciente a su territorio, que será gestionado desde el equipo técnico de la DGDR a través de un informe elevado a las respectivas mesas, previo al comienzo del proceso de evaluación de los proyectos.
- Se dará prioridad a aquellas personas que no hayan recibido apoyos previos de los programas de DGDR/MGAP.

Se tomarán en cuenta los antecedentes respecto a incumplimientos anteriores no debidamente justificados ante el MGAP. De igual forma, la actuación en el presente llamado será tomada en cuenta para futuras intervenciones.

5. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Los proyectos deberán ser grupales con un **mínimo de 5 mujeres rurales y/o vinculadas a la producción agropecuaria**. Los mismos podrán ser de tres tipos: proyecto grupal en un predio; proyecto grupal en predios individuales; proyecto grupal que no requiera predio (ej. servicio).

5.1. RUBROS A FINANCIAR

Serán considerados a financiar:

- a) Inversiones en animales, semillas y otros insumos vinculados a la producción agropecuaria, incluyendo fondos rotatorios relacionados con este tipo de inversiones.
- b) Inversiones en mejoras de infraestructura y equipamiento de uso colectivo, e inversiones de tipo productivo.
- c) Costos derivados de la ejecución de actividades de capacitación incluyendo los honorarios de los/las capacitadores (siempre que no sean integrantes del grupo). Asistencia técnica económico – productiva y/o social en función del proyecto.

- d) Desarrollo de servicios o emprendimientos de orden productivo, comercial y/o de integración en las cadenas de valor.
- e) Costos vinculados a la incorporación de tecnologías adaptadas a la producción, manejo, gestión, desarrollo y mejora de la unidad de producción.
- f) Costos derivados de incorporación en los sistemas productivos de prácticas orientadas a promover el uso responsable de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad y la adaptación al cambio y variabilidad climática.
- g) Costos derivados de la formalización de un emprendimiento productivo o de desarrollo de un servicio agropecuario (habilitaciones, permisos, etc.).

5.2. APOYO ECONÓMICO A LAS BENEFICIARIAS

El apoyo económico a percibir por cada mujer por esta vía tiene como tope US\$ 2.000 para inversiones. La postulante deberá aportar en forma de contraparte el monto que surja de la diferencia entre el apoyo recibido desde el MGAP y el monto total del proyecto, el cual deberá ser de al menos 20% del costo total, constatadas por informe técnico e institucional. La asistencia técnica de formulación, seguimiento y cierre del proyecto no será considerada parte de los U\$S 2000, sino que será financiada de forma independiente.

5.3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

- Los proyectos deberán ingresar a través de la web del MGAP y la documentación deberá entregarse a los/las responsables locales identificados por la DGDR, hasta las 15:00 hs de las fechas de cierre indicadas en el cronograma del llamado.
- Los proyectos podrán tener una duración máxima de 12 meses a partir de la firma del contrato. Al ser aprobado, se realizará la firma de contratos con las beneficiarias y técnicos/as.
- Por su parte, el pago a las integrantes del grupo se realizará en dos entregas, la primera luego de firmados los contratos y la segunda una vez rendido el primer desembolso y en función del cumplimiento de actividades.
- Se contemplarán como costos elegibles, los gastos correspondientes a la ejecución del proyecto cuyos comprobantes tengan fecha posterior a la de celebración del contrato.

6. INTEGRACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto deberá incluir:

- a) Diagnóstico donde queden establecidos los principales problemas o limitantes que se identifican a nivel grupal y/o predial.
- b) Objetivos y actividades planificadas en la ejecución del proyecto que levanten las restricciones establecidas en el diagnóstico.
- c) Las actividades a realizar, con un cronograma de las mismas y costos correspondientes.
- d) Cronograma de asistencia técnica y capacitaciones en sintonía con lo anterior.

El proyecto deberá ser presentado en un formulario específico disponible en la web del MGAP.

7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS

El presente llamado será concursable, seleccionándose los mejores proyectos y disponiéndose de U\$S 260.000 para el apoyo económico de inversiones.

Se garantizará en la evaluación de los proyectos que:

- a) No se recuse apoyo, ni exista ningún tipo de discriminación que sea basado en la raza, credo, generacional o situación económica de las proponentes.
- b) Los mismos estén en cumplimiento de la normativa vigente en temas de forestación, sanidad animal y vegetal, protección ambiental, salud humana, seguridad laboral y manejo de recursos naturales.

Los criterios generales para la evaluación técnica de cada proyecto incluyen:

- Asociativismo y protagonismo de las mujeres: El proyecto fomenta el asociativismo de grupos de mujeres y el protagonismo de éstas, y existe viabilidad del grupo para sostener el proceso asociativo.
- Justificación y coherencia del proyecto: Se analizará la claridad en la definición de objetivos y su correspondencia con el diagnóstico, el análisis y selección de alternativas.
- Viabilidad técnica, económica y financiera, incluyendo la capacidad del grupo beneficiario para aportar los fondos de contraparte.
- Pertinencia y alcance de los indicadores para medir el progreso y los impactos (ambiental, social y económico).
- Enfoque generacional: se considerará positivamente en el proceso de evaluación, la inclusión en el grupo -como beneficiarias directas del proyecto- de mujeres jóvenes de 18 a 29 años.
- Descentralización y Desarrollo Rural: Se distribuirán proyectos a lo largo del territorio nacional, valorándose el aporte de los mismos en función de las estrategias de Desarrollo Rural en el territorio.

Para integrar la nómina de proyectos que califiquen para obtener fondos en esta convocatoria, será necesario obtener un mínimo de 60% del puntaje total.

Las proponentes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación de su resultado durante el proceso de calificación y selección para formular cualquier observación o reclamo que les merezca al procedimiento de selección. Las observaciones o reclamos deberán estar dirigidas por escrito al/la técnico/a referente local de la DGDR para el recibo de la documentación.

8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

8.1. ADMINISTRATIVAS

Contratos

Cada integrante del grupo celebrará un contrato con la DGDR, por los montos aprobados que resulten de la evaluación, en el cual se establecerá la representante de acuerdo con las condiciones establecidas en el párrafo siguiente.

Representante

El grupo podrá nombrar una persona representante que será el vínculo –únicamente a efectos de las comunicaciones- ante la DGDR-MGAP. La designación quedará definida al momento de realizar la presentación del proyecto a través de la web del MGAP. La representante deberá ser una integrante del grupo y no podrá ser el/la técnico/a responsable del proyecto.

Cabe señalar que la ejecución del proyecto así como también la correcta gestión de los recursos es responsabilidad de todo el grupo.

8.2. DESEMBOLSOS

- El primer desembolso se realizará luego de celebrado el contrato y será el 60% del monto aprobado no reembolsable.
- El segundo desembolso se realizará contra el cumplimiento de las actividades previstas (verificación de actividades pactadas en el contrato), acorde a la rendición de comprobantes y el informe técnico correspondiente. Se pagará el apoyo en función de los gastos incurridos en la ejecución de la propuesta y del porcentaje de actividades cumplidas, debiendo superar siempre el 60% de cumplimiento.

- Previo a la realización del segundo desembolso se harán visitas por parte de integrantes del Equipo Técnico de la DGDR. Además de una primera evaluación en el desarrollo del proyecto, se pondrá énfasis en la verificación de las actividades planificadas.
- El incumplimiento de las actividades pactadas en el contrato sin justificación fundada, motivará que el desembolso no se realice, quedando suspendido hasta que se verifique el cumplimiento de las actividades estipuladas, excepto que el incumplimiento sea de tal entidad, que la DGDR decida unilateralmente cancelar definitivamente el financiamiento. En este caso la cancelación del apoyo acordado, no dará lugar a indemnización de clase alguna a favor del grupo o cualquiera de sus integrantes. Así mismo, en caso de incumplimiento no justificado, el grupo deberá reintegrar los anticipos recibidos.
- Ante imprevistos que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto y que incidan directamente sobre los resultados esperados, los/as técnicos/as responsables deberán comunicar las eventuales necesidades de ajustes en el proyecto, que serán tramitadas de acuerdo a los procedimientos que establezca la DGDR.
- El pago a las integrantes se realizará a través de la/s cuenta/s bancaria/s que se definan, preferentemente en dólares estadounidenses, en la/s cual(es) se autoriza a la DGDR a realizar los desembolsos correspondientes.

8.3. SEGUIMIENTO Y CIERRE DE LOS PROYECTOS

- El seguimiento y supervisión de la ejecución de los proyectos serán realizados por los equipos de la DGDR/MGAP mediante visitas, en las cuales se podrán verificar los informes de avance y los resultados a nivel de campo. Adicionalmente, se realizará una revisión de la documentación sobre ejecución financiera y se asistirá a las beneficiarias y técnicos/as a cumplir con los requisitos establecidos para adquisiciones y contrataciones.
- Los comprobantes originales deberán ser conservados por las beneficiarios/as, hasta 7 años después de presentado el cierre de los proyectos, a los efectos de estar disponibles para auditorías.
- A efectos de evitar la duplicación de apoyos a inversiones contempladas en el presente llamado y que a su vez cuenten con otro tipo de apoyos para su financiamiento (crédito fiscal), se controlarán los comprobantes originales sellándolos oportunamente.
- Los/as técnicos/as territoriales de Desarrollo Rural comprobarán la ejecución de las actividades, el cumplimiento de las cláusulas contractuales y la entrega de la documentación requerida. En los casos en que, terminado el plazo previsto para la ejecución, no se hayan cumplido con las actividades correspondientes a la primera etapa, se notificará a las titulares a efectos de iniciar los procedimientos legales para rescindir el contrato.

El proyecto se considerará administrativamente cerrado en los siguientes casos:

- Se verifique la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las condiciones contractuales
- Se compruebe que no es posible cumplir con las actividades aunque no sea en forma voluntaria
- Se compruebe incumplimiento voluntario y/o desvío de los desembolsos ya realizados
- La beneficiaria manifieste su intención de desistir de implementar el proyecto

9. ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

9.1. Técnico/a Responsable

- Serán técnicos/as de las Ciencias Agrarias responsables de la formulación y seguimiento del proyecto que hayan sido habilitados/as por el “Programa de Registro y Habilitación de técnicos/as privados/as” de la DGDR/MGAP. Eventualmente se aceptarán técnicos/as con formación específica cuya particularidad lo amerite.
- El/la técnico/a tendrá la obligación de realizar el seguimiento de las actividades incluidas en el proyecto, así como el relevamiento de los resultados obtenidos. Para ello, entre otras, deberá

registrar toda aquella información que resulte indispensable para evaluar el cumplimiento de las actividades en los plazos y formas previstas.

- Se tendrán en cuenta los antecedentes de los/las técnicos/as respecto al cumplimiento de sus funciones frente al MGAP. De igual forma la actuación en el presente llamado será tomada en cuenta para futuras intervenciones.
- El/la técnico/a responsable firmará contrato con el MGAP en el cual se establecerán las responsabilidades de las partes, la forma de pago de los honorarios y las actividades a ejecutar y con ello se obliga a realizar el seguimiento y cierre de los proyectos.
- Se aceptará el cambio de técnico/a durante el proceso, para lo cual la DGDR/MGAP considerará los motivos que para ello se expongan.

9.2. Pago al/a la técnico/a

Para proyectos seleccionados se financiará:

- Un máximo de 15 JT (jornadas técnicas) por proyecto, distribuyéndose de la siguiente manera: i) hasta 2 JT para la formulación del proyecto en caso de resultar aprobado y financiado, ii) hasta 2 JT de cierre por proyecto, iii) hasta 11 JT de seguimiento del proyecto del grupo.
- El valor de la jornada técnica será de USD 200 (dólares estadounidenses doscientos) por todo concepto o su equivalente en pesos a la cotización vigente.
- Como orientación se prevé que cada jornada técnica se corresponda con 8 horas de trabajo y desplazamiento, y que cada una de las jornadas de seguimiento suponga el encuentro del grupo y la llegada al predio.
- Este pago está condicionado al cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto, a la elaboración y aprobación del informe correspondiente sobre las mencionadas actividades, así como a la revisión de los comprobantes que correspondan por parte de la DGDR.

Con relación al pago de honorarios correspondientes a la elaboración de informe de cumplimiento de actividades se debe distinguir las siguientes situaciones: a) Si el cumplimiento de dichas actividades es superior al 60%, se pagará la totalidad de los honorarios devengados y aprobados. Sin perjuicio de ello, el pago podrá ser retenido o no efectivizado aunque supere el 60 % de cumplimiento, si del proceso de evaluación se desprende que existe omisión, falta de seguimiento o negligencia de parte del técnico responsable; b) En el caso de que el cumplimiento de actividades informado no alcance el 60% obligatorio, en primera instancia el/la técnico/a no tendrá derecho al cobro de honorarios.

10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

- La DGDR se regirá por lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381 y normas reglamentarias en lo referente a protección de datos personales, acceso a la información pública y demás materias reguladas por las mismas. La documentación requerida se deberá entregar en las oficinas que la DGDR determine.
- El/la técnico/a deberá indicar un domicilio en el territorio nacional, el que se considerará domicilio constituido a todos los efectos de este llamado. Dicha dirección será utilizada para realizar las comunicaciones, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios como el fax, teléfono o correo electrónico.
- Se aconseja a las personas interesadas en presentar proyectos, a formular sus consultas o solicitar aclaraciones sobre el contenido del llamado previamente a la fecha del cierre, ya sea en forma personal con los equipos técnicos territoriales de DGDR, como por el correo electrónico a consultasdgr@mgap.gub.uy
- Aquellos proyectos que a la fecha de cierre del llamado no presenten la documentación completa, no integrarán el proceso de evaluación y no serán tenidos en cuenta.

Período de presentación de los proyectos:

- **Apertura:** 20 de julio de 2020, 12:00 horas.
- **Cierre:** 17 de agosto de 2020, 16:00 horas.

10.1. Documentación del proyecto

- a) Comprobante de ingreso del proyecto en el formulario electrónico provisto por la DGDR.
- b) Formulario de elegibilidad completo de las productoras participantes de la propuesta.
- c) Para los casos que corresponda:
 - Fotocopia de la Declaración Jurada de DICOSE vigente (productoras con giro en los rubros de ganadería vacuna, ovina, caprina, equina y porcina) y anexos correspondientes.
 - Habilidad o Refrendación Anual (el documento que sea más reciente) para la quesería.
- d) Fotocopia de la Cédula de Identidad de cada integrante del grupo y técnico/a.
- e) Nota de aval de la organización de referencia en caso que corresponda.
- f) Acuerdo de conformidad con pautas que reglamenten el funcionamiento grupal firmado por todas las integrantes del grupo.
- g) Documento que certifique forma de tenencia o usufructo del/de los predios donde se desarrollará el proyecto (si corresponde)
- h) Borrador de reglamento de uso para inversiones de uso común.

10.2. Documentación relativa al/la técnico/a

Para que los/as técnicos/as puedan efectivizar el cobro de sus honorarios, se deberá contar con carácter vigente:

- a) Certificado único DGI.
- b) Certificado común de BPS y Certificado de estar al día con la Caja de Profesionales cuando corresponda.
- c) Facturas de crédito y recibos.
- d) N° de Cuenta Bancaria en la que se realizarán los depósitos correspondientes (señalar esta información en la presentación del proyecto).

Podrá solicitarse al/la técnico/a responsable también, cualquier documentación adicional que se requiera.

ANEXO 1. MANUAL DE INTERVENCIONES DE LA DGDR

Se solicita especialmente tener en cuenta los aspectos vinculados a las Salvaguardas Ambientales y Sociales y a las condiciones para adquisiciones que se encuentran en el capítulo VIII de dicho Manual.